

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**ACUERDO NO. 352 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020**

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2020”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019 y 816 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para atender los requerimientos de Inversión en salud, orientados a garantizar las metas del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, por lo cual se hace necesario efectuar el presente traslado presupuestal.

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud, actuando como Entidad rectora del Sistema de Salud en Bogotá D.C., es responsable de garantizar el derecho a la salud, mediante un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.

Que, para fortalecer procesos importantes para el desarrollo de la Ciudad, en cumplimiento de los objetivos, metas y actividades que forman parte de los compromisos y prioridades de la agenda pública sectorial programada en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el Fondo Financiero Distrital de Salud requiere contracreditar la apropiación de los siguientes proyectos de inversión:

7827 “Bogotá te cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena” por valor de \$ 3.900.000.000, con el fin de acreditar el proyecto: **7785** “Implementación de la arquitectura empresarial y el intercambio recíproco de información en Bogotá” por valor de \$ 3.900.000.000, con el fin de implementar la Estrategia de “arquitectura empresarial de salud” y a la luz del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título 111 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015 y la Ley 2015 de 2020 “Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable”, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales”,

Que tanto la Subsecretaria de Planeación de la Inversión, como la Directora Distrital de Presupuesto, conceptuaron favorablemente el presente traslado presupuestal, mediante los oficios 2-2020-53108 del 04 de noviembre del 2020 y 2020EE 19001601 del 13 de noviembre 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, de la vigencia fiscal 2020, en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (3.900.000.000) mcte. según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CONTRACREDITO
13	GASTOS	3.900.000.000
133	INVERSIÓN	3.900.000.000
13301	DIRECTA	3.900.000.000
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	3.900.000.000

133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	3.900.000.000
13301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	3.900.000.000
133011601070000007827	Bogotá nos Cuida, un Modelo de Salud para una Ciudadanía Plena	3.900.000.000

CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CRÉDITO
13	GASTOS	3.900.000.000
133	INVERSIÓN	3.900.000.000
13301	DIRECTA	3.900.000.000
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	3.900.000.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	3.900.000.000
13301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	3.900.000.000
133011601070000007785	Implementación de la Arquitectura Empresarial y el Intercambio Recíproco de Información	3.900.000.000

3

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

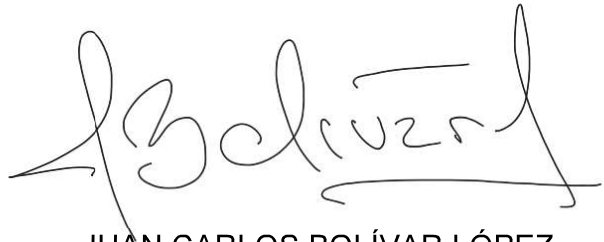
Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

JOSE
ROBERTO
ACOSTA
RAMOS

Firmado
digitalmente por
JOSE ROBERTO
ACOSTA RAMOS
Fecha: 2020.11.19
12:46:12 -05'00'

JOSE ROBERTO ACOSTA
Presidente Junta Directiva
Fondo Financiero Distrital de Salud



JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
Secretario Técnico Junta Directiva
Fondo Financiero Distrital de Salud